

Tercera. *Documentación.*-Con el boletín debidamente cumplimentado, según modelo adjunto, deberá remitirse:

- a) Currículum (biografía, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras, partituras, críticas periodísticas y toda aquella documentación que avale el trabajo realizado).
- b) Relación nominal de los componentes del grupo especificando edad e instrumentos que toca cada uno.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de cada uno de los componentes del grupo.
- d) Una cinta casete (maqueta), disco o vídeo, grabados recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Cuarta. *Selección de solistas o grupos.*-Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, seleccionará de entre los solicitantes un máximo de seis grupos o solistas que participarán en la Muestra así como dos suplentes.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 15 de julio y será inapelable.

Quinta. Cada grupo o solista participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de la misma se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un grupo.

Sexta. *Dirección técnica.*-El Instituto de la Juventud designará una Dirección técnica para todas las actividades concernientes a esta Muestra.

Séptima. La Muestra se celebrará en Pamplona, durante la primera quincena del mes de noviembre, en las fechas que oportunamente se determinen, con la colaboración del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Octava. Los gastos de viaje y alojamiento (en régimen de media pensión) de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Novena. *Premios.*-El Instituto de la Juventud otorgará a todos los grupos o solistas seleccionados un premio en metálico de 250.000 pesetas por su participación.

Asimismo se otorgarán, a propuesta de un Jurado nombrado por el Instituto y cuyo fallo será inapelable, los siguientes premios:

Al mejor grupo o solista de folk tradicional, la grabación y edición de un disco «LP».

Al mejor grupo o solista de folk actual, la grabación y edición de un disco «LP».

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición de dichos discos.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Décima. Los conjuntos o solistas que obtengan los premios discográficos darán un concierto cada uno junto con artistas profesionales de reconocida categoría dentro del programa de la Muestra.

Undécima. Las actuaciones de los grupos o solistas seleccionados serán grabadas en cintas magnetofónicas y en vídeo.

Duodécima. Las grabaciones a que se refieren las bases novena y undécima se realizarán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue.

El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimotercera. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

**Muestra Nacional de Música Folk para Jóvenes Intérpretes, 1990**

(Boletín de inscripción)

Nombre del grupo o solista: .....  
 Nombre del representante: ..... DNI: .....  
 Domicilio, calle: ..... número .....  
 Localidad: ..... Distrito postal: ..... Provincia: .....  
 Teléfono: .....  
 Componentes del grupo: Número .....

Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Temas que se presentan a la Muestra:

Título: .....  
 Autor, tema/arreglos .....  
 Título: .....  
 Autor, tema/arreglos .....

SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra Nacional de Música Folk para Jóvenes Intérpretes, 1990.

El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual, en directo o diferido.

..... a ..... de ..... de 1990.

AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, MADRID.

**8003 ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra Nacional de Jazz, 1990, para jóvenes intérpretes.**

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes, tanto solistas como conjuntos, de jazz, a propuesta del Instituto de la Juventud, previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Jazz, 1990, para jóvenes intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e fimo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Bases**

Primera. *Participantes.*-Pueden concurrir a esta convocatoria los grupos o solistas de nacionalidad española, profesionales o aficionados, que interpreten jazz. Los participantes tendrán, como máximo, treinta años de edad al 31 de diciembre de 1990. Los grupos podrán incluir un participante que supere esta edad.

Segunda. *Inscripción.*-La inscripción se realizará cumplimentando el boletín anexo a las presentes bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, Oficina de TIVE del Instituto de la Juventud, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid. El citado boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitirá al Instituto de la Juventud antes del día 18 de mayo, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera. *Documentación.*-Con el boletín debidamente cumplimentado, según modelo adjunto, deberá remitirse:

- a) Currículum (biografía, partituras, críticas periodísticas y toda aquella documentación que avale el trabajo realizado).
- b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad e instrumentos que toca cada uno.
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de cada uno de los componentes del grupo.
- d) Una cinta casete (maqueta), disco o vídeo, grabados recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Cuarta. *Selección de solistas o grupos.*-Un Jurado técnico nombrado por el Instituto de la Juventud, seleccionará de entre los solicitantes un máximo de seis grupos o solistas que participarán en la Muestra, así como dos suplentes.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 5 de junio de 1990 y será inapelable.

Quinta. Cada grupo o solista participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de la misma se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un grupo.

Sexta. Dirección técnica.-El Instituto de la Juventud designará a una Dirección técnica para todas las actividades concernientes a esta Muestra.

Séptima. La Muestra se realizará en la ciudad de Ibiza, durante la segunda quincena del mes de julio de 1990, en las fechas que oportunamente se determinen, con la colaboración de la Dirección General de Juventud de la Consejería Adjunta a la Presidencia del Gobierno Balear y el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Octava. Los gastos de viaje y alojamiento (en régimen de media pensión) de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Novena. Premios.-El Instituto de la Juventud otorgará a todos los grupos o solistas seleccionados un premio en metálico de 250.000 pesetas por su participación.

Asimismo se otorgará, a propuesta de un Jurado nombrado por el Instituto y cuyo fallo será inapelable, los siguientes premios:

Al mejor grupo o solista de jazz: La grabación y edición de un disco «LP».

A la mejor composición y/o arreglos originales e inéditos: 100.000 pesetas en metálico. Este premio sólo se concederá a autores que no superen los treinta años al 31 de diciembre de 1990.

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición de los discos. Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Décima. El conjunto o solista que obtenga el premio discográfico dará un concierto junto con artistas profesionales de reconocida categoría dentro del programa de la Muestra.

Undécima. Las actuaciones de los grupos o solistas seleccionados serán grabadas en cintas magnetofónicas y en video.

Duodécima. Las grabaciones a que se refieren las bases novena y undécima se realizarán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue.

El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimotercera. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Muestra Nacional de Jazz para Jóvenes Intérpretes, 1990

(Boletín de inscripción)

Nombre del grupo o solista: .....
Nombre del representante: ..... DNI: .....
Domicilio, calle: ..... número .....
Localidad: ..... Distrito postal: ..... Provincia: .....
Teléfono: .....
Componentes del grupo: Número .....

Table with 4 columns: Nombre y apellidos, Edad, Instrumento, DNI. It contains several rows of dotted lines for data entry.

Temas que se presentan a la Muestra:

Título: .....
Autor, tema/arreglos .....

SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra Nacional de Jazz para Jóvenes Intérpretes, 1990. El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual, en directo o diferido.

..... a ..... de ..... de 1990.

AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, MADRID.

8004 ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la muestra de teatro y danza joven.

Ilmos. Sres.: Con objeto de favorecer la promoción de grupos de jóvenes, ayudándoles a la realización de montajes teatrales y de danza y posibilitar su posterior estreno en una muestra, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca un máximo de cinco ayudas a grupos de jóvenes para montajes teatrales y danza.

Segundo.-La cuantía de las ayudas y condiciones generales para su concesión serán las que figuran en las bases anexas a esta Orden.

Tercero.-Se faculta al Instituto de la Juventud para adoptar las medidas oportunas que faciliten el desarrollo de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

MUESTRA DE TEATRO Y DANZA

Bases

Primera.-Podrán participar grupos de jóvenes españoles cuyos componentes no superen la edad de treinta años al 31 de diciembre de 1990, excluidos el equipo técnico y dirección, que presenten proyectos de montaje de obras que se ajusten a lo dispuesto en la base siguiente.

Segunda.-Serán objeto de montaje las obras de autores vivos españoles o creaciones colectivas de los propios grupos que no hayan sido estrenadas.

Tercera.-Para solicitar la participación se deberá cumplimentar el boletín que figura al final de estas bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, Oficinas de TIVE del Instituto de la Juventud, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid). Dicho boletín, así como la documentación que se indican seguidamente, se remitirán al Instituto de la Juventud antes del 31 de mayo, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con el boletín se acompañará la documentación relativa a los siguientes puntos:

- a) Texto de la obra: En el caso de creación colectiva aún no escrita, se habrá de detallar el tema de la misma y método de trabajo a seguir.
b) Análisis y exposición de las razones que han llevado a la elección de la obra propuesta.
c) Exposición de propuesta espacial, a ser posible con dibujos y bocetos del decorado y figurines.
d) Presupuesto detallado de gastos del montaje.
e) Memoria de las actividades teatrales, si las hubiere, así como la trayectoria seguida hasta el momento de su elaboración.
f) Relación detallada especificando función de todas las personas necesarias para el montaje.
g) Otros aspectos que se consideren de interés no recogidos en los puntos anteriores (video de montajes de obras realizadas anteriormente, etcétera).

Cuarta.-Un Jurado nombrado por el Instituto de la Juventud analizará y estudiará los proyectos seleccionando un máximo de 5 montajes y su fallo será inapelable.

La selección de estas obras se hará con estrictos criterios técnicos de actualidad y contemporaneidad del tema tratado y valorando sobremedida la imaginación y creatividad arriesgada.

Quinta.-El Instituto de la Juventud concederá una ayuda para montaje de 1.000.000 de pesetas a cada uno de los grupos seleccionados.

Sexta.-Cada una de las ayudas concedidas se hará efectiva de la siguiente manera: